INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPONENTES

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 4161.010.32.1.923. 2021

OBJETO:

"REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

Santiago de Cali, abril de 2021

En la fecha programada en el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía, se procedió a evaluar al proponente de menor valor **REPARACIONES Y SERVICIO TECNICO EMPRESARIAL S.A.S. - RYSTE S.A.S,** identificado con N.I.T 900.757.560-7, quien una vez revisada la propuesta se evidencia que la misma presenta presuntamente valores artificialmente bajos, razón por la que la Secretaría de Seguridad y Justicia procedió de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 17.2 de la Invitación Pública del proceso, requiriendo al oferente a presentar las sustentaciones respecto al valor ofertado.

Una vez recibidas las aclaraciones del oferente, la Secretaría de Seguridad y Justicia observa que en la revisión de la propuesta económica se encuentra una diferencia en la suma de los valores totales del mantenimiento preventivo, toda vez que la suma del total de los valores unitarios excede el valor total ofertada, diferencia que sobrepasa el 2% de la propuesta económica inicial, siendo esto causal de rechazo de acuerdo al literal d del numeral 9 de la Invitación Pública del presente proceso, que al respecto señala que: "*Serán rechazadas las ofertas, cuando se presenten los siguientes eventos: Cuando la oferta económica presente en su ítems errores aritméticos por encima del 2% de variación del valor total de la propuesta económica presentada*".

Siguiendo con lo señalado en la invitación publica, se continuó con la revisión del proponente que ubicado en el segundo lugar de acuerdo con el orden establecido de elegibilidad, encontrándose en segundo lugar al proponente **CLIMARTEC INGENIERIA S.A.S.** identificado con NIT. 901212492-9, sociedad representada legalmente por la Sra. **MARISOL LONDOÑO ARTEAGA**, quien una vez revisada la oferta de requisitos habilitantes se evidencia que no cumplía con los requisitos referentes a la experiencia, toda vez que el proponente no aportó los documentos descritos en el numeral 8 de la Invitación Pública del proceso, razón por la cual el día nueve (09) de abril del 2021, se publicó el primer informe de evaluación de los requisitos habilitantes al interior del presente proceso, concediendo término al proponente **CLIMARTEC INGENIERIA S.A.S.,** a fin de que presenta subsanación a la propuesta presentada; a lo que el proponente en conducto de la plataforma virtual adjuntó la documentación solicitada.

Dicho esto, se procede a realizar la valoración en los requisitos exigidos en la Invitación Pública junto con los requisitos objeto de subsanación:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

1. JURÍDICA

ITEM	CONDICIÓN	NUMERAL	OBSERVACIONES	CUMPLE	
				SI	NO
1.	Carta de presentación de la oferta	7.2.1	Presenta Formato Anexo 1 con fecha 06 de abril del 2021.	X	
2.	Documento de conformación de consorcio o unión temporal.	7.2.2.	N/A	N/A	
3.	Apoderado	7.2.3.	N/A	N/A	
4.	Certificado de Existencia y Representación Legal. y/o equivalente: Las personas jurídicas presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre de propuestas, en la cual demuestre que el objeto social guarda una relación directa con el objeto de la presente contratación. El proponente interesado, tratándose de personas jurídicas, no podrá ser inferior de un (1) año de existencia. Nota; teniendo en cuenta las características del presente proceso, el oferente podrá acreditar un documento equivalente a registro mercantil de acuerdo a la autorización legal, aplicable actividad social.	7.2.4	Presenta Documento Cámara de Comercio de Cali de fecha 5 de abril del 2021	X	

2. EXPERIENCIA

ITEM	CONDICIÓN	NUMERAL	OBSERVACIONES	CUMPLE	
				SI	NO
13	Se requiere la aportación de mínimo (1) contrato celebrado con persona natural o jurídica, cuyo objeto se relacione con el mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, cuya cuantía sea	8		x	

	igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el contrato. Para acreditar el anterior requisito el proponente podrá presentar certificaciones, actas parciales y/o finales o de liquidación, sin que tenga validez auto certificaciones.				

Una vez revisada la documentación aportada en la propuesta inicial y la correspondiente subsanación por parte de **CLIMARTEC INGENIERIA S.A.S**., identificado con NIT 901212492-9, representado legalmente por la Sra. **MARISOL LONDOÑO ARTEAGA**, identificada con la cédula de ciudadanía N. 38.553.783, al interior del proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA No. 4161.010.32.1.923.2021, cuyo objeto cita "REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", se concluye que el proponente cumple con las condiciones de Experiencia, Características Técnicas y Propuesta Económica, de acuerdo con lo solicitado en el proceso de mínima cuantía.

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días de mes de abril del 2021.

Cordialmente;

EQUIPO EVALUADOR

Sarha García N.

SARHA GARCÍA NAVARRETE
Abogada - Contratista

Andrés Salcedo Tovar

ANDRÉS SALCEDO TOVAR
Arquitecto – Contratista

HECTOR IVAN CABEZAS LOPEZ
CONTRATISTA –ECONOMISTA